



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA CONTRATO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 843

SANTIAGO, 25 de octubre de 2019

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017; y el DFL N° 5200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta N° 43 de 2019 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

EXENTA

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 38 de fecha 1 de junio de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobó el contrato suscrito con fecha 30 de mayo de 2018, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y el proveedor Ignacio Daniel Letelier Icaza, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] según Licitación Pública ID N° 622847-1-LR17, denominada "REPARACIÓN MAYOR: MUSEO REGIONAL DE TALCA", del Sistema de Compras Públicas, por la suma de \$999.330.334.- (novecientos noventa y nueve millones trescientos treinta mil trescientos treinta y cuatro pesos) IVA incluido.
- 2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1669, de fecha 16 de septiembre de 2019, se aprobó el aumento de plazo del contrato suscrito con fecha 30 de mayo de 2018, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y el proveedor Ignacio Daniel Letelier Icaza, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] según Licitación Pública ID N° 622847-1-LR17, denominada "REPARACIÓN MAYOR: MUSEO REGIONAL DE TALCA", del Sistema de Compras Públicas, en 90 días corridos, esto es, hasta el 12 de diciembre de 2019.
- 3.- Que, para la ejecución de las obras de reparación mayor, se ha debido dismantelar la totalidad de la exhibición objeto del Museo, resguardando las colecciones en los depósitos del edificio anexo a éste y, se ha tomado contacto con el Regimiento de Infantería de Talca, contando con autorización para almacenar dos contenedores en su interior por dos meses en el cual se resguardará parte de las colecciones y material administrativo.
- 4.- Que, se ha solicitado presupuesto de arrendamiento de contenedores en la Región, siendo la empresa MULTISERVICIOS TALCA SPA, la que ha presentado cotización, cumpliendo cabalmente con los requerimientos técnicos solicitados, manifestando tener la disposición para entregar los productos y realizar la entrega en el tiempo requerido.
- 5.- Que, con fecha 25 de octubre de 2019, se suscribió un contrato entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, por una parte y, por otra parte el proveedor Multiservicios Talca SPA, RUT 76.251.828-7, por el arriendo de dos contenedores tipo marítimo, por una renta mensual de \$476.000.- (cuatrocientos setenta y seis mil pesos) IVA incluido, por un periodo de dos meses a contar del 29 de octubre de 2019. Se incluye además, el retiro de los contenedores desde el Regimiento de Infantería N°16 Talca, ubicado en Calle 3 Oriente s/n esquina Calle 11 Norte, Talca; por un monto de \$214.200.- (doscientos catorce mil doscientos pesos) IVA incluido.

RESUELVO:

EXENTA

1.- **APRUÉBASE** el contrato suscrito con fecha 25 de octubre de 2019 entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, por una parte y, por otra parte el proveedor Multiservicios Talca SPA, RUT 76.251.828-7, por el arriendo de dos contenedores tipo marítimo, por una renta mensual de \$476.000.- (cuatrocientos setenta y seis mil pesos) IVA incluido, por un periodo de dos meses a contar del 29 de octubre de 2019. Se incluye además, el retiro de los contenedores desde el Regimiento de Infantería N°16 Talca, ubicado en Calle 3 Oriente s/h esquina Calle 11 Norte, Talca; por un monto de \$214.200.- (doscientos catorce mil doscientos pesos) IVA incluido, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

CONTRATO

“ARRIENDO DE DOS CONTENEDORES PARA MUSEO O’HIGGINIANO Y DE BELLAS ARTES DE TALCA”

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y

MULTISERVICIOS TALCA SPA.

En Talca de Chile, a 25 de octubre de 2019, comparecen: por una parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante e indistintamente el “SNPC”, RUT N° 60.905.000-4, representado por el Subdirector Nacional de Museos, don Alan Trampe Torrejón, cédula nacional de identidad [REDACTED] chileno, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N°651, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y por la otra parte el proveedor MULTISERVICIOS TALCA SPA., en adelante e indistintamente el “Proveedor”, RUT N° 76.251.828-7, representado legalmente por don Julio Manolo Iglesias Santos, chileno, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle 22 Oriente N° 3342, Villa Bicentenario, comuna de Talca, Región del Maule. Todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES DEL CONTRATO: Mediante Resolución Exenta N° 38 de fecha 1 de junio de 2018, se aprobó el contrato suscrito con fecha 30 de mayo de 2018, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, por una parte y, por otra parte el proveedor Ignacio Daniel Letelier Icaza, cédula nacional de identidad [REDACTED] según Licitación Pública ID N° 622847-1-LR17, denominada “REPARACION MAYOR: MUSEO REGIONAL DE TALCA”, del Sistema de Compras Públicas, por la suma de \$999.330.334.- (novecientos noventa y nueve millones trescientos treinta mil trescientos treinta y cuatro pesos) IVA incluido.

Mediante Resolución Exenta N° 1669, de fecha 16 de septiembre de 2019, se aprobó el aumento de plazo del contrato suscrito con fecha 30 de mayo de 2018, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y el proveedor Ignacio Daniel Letelier Icaza, cédula nacional de identidad [REDACTED] según Licitación Pública ID N° 622847-1-LR17, denominada “REPARACIÓN MAYOR: MUSEO REGIONAL DE TALCA”, del Sistema de Compras Públicas, en 90 días corridos, esto es, hasta el 12 de diciembre de 2019.

Para la ejecución de las obras de reparación mayor se ha debido desmantelar la totalidad de la exhibición objeto del Museo, resguardando las colecciones en los depósitos del edificio anexo a éste y, se ha tomado contacto con el Regimiento de Infantería de Talca, contando con autorización

para almacenar dos contenedores en su interior por dos meses en el cual se resguardará parte de las colecciones y material administrativo.

SEGUNDO. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: Por el presente acto el Proveedor se obliga a ejecutar el servicio de "ARRIENDO DE DOS CONTENEDORES PARA EL MUSEO O'HIGGINIANO Y DE BELLAS ARTES DE TALCA", y retiro de los mismos desde el Regimiento de Infantería Nº16 Talca, ubicado en Calle 3 Oriente s/n esquina Calle 11 Norte, Talca; conforme a lo establecido en presupuesto adjunto.

El Proveedor declara que conoce el lugar donde se efectuarán los servicios, y haber estudiado la concordancia entre todos los antecedentes para ejecutar los servicios, sus detalles y hacer entrega del servicio final.

TERCERO. PLAZO DEL CONTRATO: El contrato tendrá una vigencia de 2 meses, contados desde el 29 de octubre de 2019.

Dada la naturaleza de los servicios requeridos, que están unidos al tiempo de las obras de conservación del edificio del Museo O'Higginiano y de Bellas Artes de Talca; mediante resolución fundada, se podrá renovar por una vez, siendo facultativo para el SNPC la autorización de la renovación y la determinación del plazo, según el análisis de gestión del contrato, evaluación del proveedor, valores de mercado y disponibilidad presupuestaria.

CUARTO. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LOS SERVICIOS: En caso de ser necesario, mediante resolución fundada y habiendo disponibilidad presupuestaria, el SNPC podrá aumentar o disminuir los servicios contratados hasta en un 30% del monto del contrato.

QUINTO. PRECIO: Por el arriendo de dos contenedores, el SNPC se obliga a pagar al proveedor la suma mensual \$476.000.- (cuatrocientos setenta y seis mil pesos) IVA incluido. Se incluye además, el traslado de los contenedores desde y hacia Regimiento de Infantería Nº16 Talca, ubicado en Calle 3 Oriente s/n esquina Calle 11 Norte, Talca; por un monto de \$214.200.- (doscientos catorce mil doscientos pesos) IVA incluido.

El pago del arriendo se efectuará mensualmente, de acuerdo al valor ofertado por el proveedor en pesos. Cada pago se realizará dentro del plazo de 30 días contados desde la presentación del documento tributario respectivo, según la naturaleza de los servicios.

El documento tributario deberá ser extendido a nombre de:

Razón Social : Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
RUT : 60.905.000-4
Giro : Cultura
Domicilio : Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°651, Santiago.

SEXTO: Se podrá poner término anticipado al contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886. En lo que concierne a la causal de la letra b) del artículo 13, y del numeral 2 del artículo 77, referidos, se considerará que existe incumplimiento grave, entre otros casos:

- a. El proveedor exceda los topes de 10 días corridos para la entrega e instalación de los contenedores.

Asimismo, el SNPC podrá poner término anticipadamente al Contrato en los siguientes casos:

- a) Proveedor que disuelva su personalidad jurídica sin tener continuador legal.

- b) Proveedor que figure en el Registro de Quiebras o se encuentre en un procedimiento concursal de liquidación, reorganización o renegociación, ante la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.
- c) Proveedor que incumple las obligaciones laborales y previsionales hacia sus trabajadores.

Producida cualquiera de las situaciones antes señaladas, el SNPC podrá poner término anticipado al Contrato de manera fundada, decisión que deberá ser comunicada al Proveedor por escrito o por cualquier medio electrónico, mediante la forma o mecanismo más directo y expedito.

El Proveedor podrá reclamar ante la decisión de poner término anticipado al contrato al SNPC dentro de 5 días hábiles contados desde la comunicación señalada precedentemente. El SNPC resolverá la reclamación presentada dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la misma, acogiendo los fundamentos dados por el Proveedor en forma total o parcial o bien, la rechazará, confirmando el término anticipado del contrato.

SÉPTIMO. EJEMPLARES: Este Contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Proveedor y dos ejemplares para el SNPC.

OCTAVO. PERSONERÍAS: La personería de don Alan Trampe Torrejón, para actuar en representación del SNPC consta en la Resolución Exenta N° 43 de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La personería de don Julio Manolo Iglesias Santos, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] consta en escritura pública de Delegación de Facultades, de fecha 2 de Abril de 2013, otorgada ante Notario Público Titular de la primera Notaría de Talca, don Ignacio Vidal Domínguez, Repertorio N° 1357-2013.

FIRMARON DON ALAN TRAMPE TORREJÓN, SUBDIRECTOR NACIONAL DE MUSEOS Y DON JULIO MANOLO IGLESIAS SANTOS, REPRESENTANTE DE MULTISERVICIOS TALCA SPA.

2.- IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de \$1.166.200.- (un millón ciento sesenta y seis mil doscientos pesos) IVA incluido con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, Asignación 999 del presupuesto del Museo O'Higiniano y Bellas Artes de Talca del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para el año 2019.

3.- PUBLÍQUESE La presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR**



**ALAN TRAMPE TORREJÓN
SUBDIRECTOR NACIONAL DE MUSEOS
SISTEMA NACIONAL DE MUSEOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

Igp/dts

Distribución:

- Subdirección Nacional de Museos
- Museo O'Higiniano y de Bellas Artes de Talca.
- Archivos.